

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 11001310501520180043700, informando que fue devuelto con decisión del superior quien CONFIRMÓ la sentencia recurrida SALVO EL NUMERAL QUINTO que se REVOCÓ PARCIALMENTE en cuanto condenó en costas a la parte actora; y que en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de primera y segunda instancia, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

Agencias en derecho

Primera instancia

A cargo de las demandada, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
..... \$ 1.755.606

Segunda instancia

A cargo de las demandada, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
..... \$ 600.000

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 2.355.606

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en providencia de fecha 31 de agosto de 2020.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

SPA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 065

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA